



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

23 de agosto de 2024, a las 11:30 horas

### Lugar de celebración

Despacho Sección Contratación y telemática en sede zoom.us.

### Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda.

SECRETARIO

D<sup>ña</sup>. María José Horcajada Niño, Jefe de la Sección de Contratación.

VOCALES

D<sup>ña</sup>. María Marta Martínez Casero, Vicesecretaria, como Vocal Técnico.

D<sup>ña</sup>. Elena Domingo Córdoba, Interventora General.

D. José María Alcalde Calleja, Jefe del Servicio de Movilidad, Asuntos Generales y Contratación, en representación de la Asesoría Jurídica.

### Orden del día

- 1.- Apertura y calificación administrativa: 33/2024 - Contratación de las pólizas de los seguros de responsabilidad civil/patrimonial, daños en inmuebles e instalaciones y flota de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 33/2024 - Contratación de las pólizas de los seguros de responsabilidad civil/patrimonial, daños en inmuebles e instalaciones y flota de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 33/2024 - Contratación de las pólizas de los seguros de responsabilidad civil/patrimonial, daños en inmuebles e instalaciones y flota de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

### Se Expone

**1.- Apertura y calificación administrativa: 33/2024 - Contratación de las pólizas de los seguros de responsabilidad civil/patrimonial, daños en inmuebles e instalaciones y flota de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.**

Han concurrido los siguientes licitadores:



## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

NIF: A08171373 MGS, Seguros y Reaseguros S.A. Fecha de presentación: 21 de agosto de 2024, a las 12:27:03 h.

NIF: A28119220 OCCIDENT GCO, S.A. De Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal  
Fecha de presentación: 01 de agosto de 2024, a las 14:03:41 h.

Su correspondencia en lotes es la siguiente:

Lote 1: Seguro responsabilidad civil/patrimonial.  
Sin ofertas.

Lote 2: Seguro daños en bienes inmuebles e instalaciones.  
Plica nº 1: Presentada por "MGS Seguros y Reaseguros, S.A."

Lote 3: Seguro de Flota de vehículos:  
Plica nº 1: Presentada por "OCCIDENT GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal".

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye la admisión de ambos licitadores, proponiendo al Órgano Municipal competente que el lote 1, seguro responsabilidad civil/patrimonial de este Excmo. Ayuntamiento, se declare desierto por falta de licitadores.

**2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 33/2024 - Contratación de las pólizas de los seguros de responsabilidad civil/patrimonial, daños en inmuebles e instalaciones y flota de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.**

En sesión pública, se procede a la apertura de los sobres B de los dos lotes en los que existen ofertas presentadas, resultando:

**Lote 2:**

MGS Seguros y Reaseguros, S.A.: oferta económica: 41.410,98 euros.

**Lote 3:**

OCCIDENT GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal: oferta económica: 14.998 euros.

**3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 33/2024 - Contratación de las pólizas de los seguros de responsabilidad civil/patrimonial, daños en inmuebles e instalaciones y flota de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

**- Lote 2:**

MGS Seguros y Reaseguros, S.A.”: oferta económica: 41.410,98 euros.  
Puntuación asignada: 55 puntos.

**- Lote 3:**

OCCIDENT GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal: oferta económica: 14.998 euros.

Se advierte que la oferta presentada es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, por lo que, en principio, se considera desproporcionada, atendiendo al art. 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que procede dirigirse al licitador para que, conforme al art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Yo, como Secretaria, certifico.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

## **Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses**

### **DECLARO**

1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:

*“1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.*

*De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.*

*2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario”.*

2.- Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

3.- Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.